

y quienes hayan revalidado su título de Médico obtenido en el extranjero.-----

II) que es el Poder Ejecutivo mediante Resolución fundada, quien designa los Profesionales Médicos que ingresarán en las distintas Instituciones médicas a efectos de realizar su correspondiente Residencia Médica.---

III) que notorias razones de buena administración, principalmente la necesidad de lograr una mayor agilidad y eficiencia en el ejercicio de las funciones de este Poder, aconsejan utilizar la facultad delegatoria constitucionalmente reconocida, a efectos de delegar las atribuciones que actualmente tiene el Poder Ejecutivo en el señor Ministro de Defensa Nacional, en relación a la designación de los Médicos residentes que ingresan en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 160 y por el numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

- actuando en Consejo de Ministros -

R E S U E L V E:

1ro.- Delegar en el señor Ministro de Defensa Nacional o en quien haga sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo concernientes a la designación de los Médicos Residentes que ingresan a prestar funciones en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2do.- Quedan excluidas de la presente Resolución delegatoria todas aquellas facultades que la Ley o la Constitución hayan conferido en forma expresa al Poder Ejecutivo.-----

3ro.- Sin perjuicio de lo establecido en el numeral primero, el Poder Ejecutivo podrá avocar las atribuciones delegadas, como asimismo, el señor Ministro de Defensa Nacional delegado, someterlas a consideración de este Poder.-----

4to.- Las atribuciones delegadas no pueden ser a su vez objeto de delegación.-----

5to.- El Ministro enviará a la Secretaría de la Presidencia de la República, copia de las Resoluciones que se dicten en ejercicio de las atribuciones delegadas, dentro de las cuarenta y ocho horas de adoptadas.-----

6to.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. Tabaré Vázquez
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

SPC
MLR/bv

[Handwritten signatures in blue ink]

4